



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.  
PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: MANUEL JESUS OROZCO SANCHEZ  
DEMANDADOS: MANUEL y HELENA DE VENGOECHEA FLEURY y otros.  
RADICADO: 47189310300120190006800

**VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 180 del C. de P. C., que dicta: "Podrán decretarse pruebas de oficio, en los términos probatorios de las instancias y de los incidentes, y posteriormente antes de fallar"; este despacho, por estimarlo indispensable para la decisión de fondo que debe adoptar, decretará de oficio el recaudo de sendas pruebas documentales.

En consecuencia:

- 1. OFICIAR** a la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** a fin de que certifique quiénes intervinieron como interesados al interior del asunto de extinción de dominio en que se expidió la Resolución N° 3331 del 28 de marzo de 2019; del mismo modo, para que allegue en formato PDF, con destino a esta causa, copia de las intervenciones de esos interesados, incluso, del recurso de reposición y en subsidio apelación postulado contra el mencionado acto administrativo. Para tal propósito, cuenta la entidad con el lapso de 10 días, que avanzan desde el día siguiente del recibido de la comunicación correspondiente. Por secretaría, **LÍBRESE** el oficio con destino a la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, para los fines pertinentes.
- 2.** Recibidos los documentos pedidos, por Secretaría se pondrán a disposición de las partes para los fines pertinentes en el micro-sitio del que dispone el juzgado en el portal de la Rama Judicial.
- 3.** En vista de que el informe rendido por la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** no fue puesto en conocimiento de los intervinientes de esta causa, ordénese a Secretaría fijarlo en el micro-sitio electrónico del que dispone el juzgado en el portal de la Rama Judicial.
- 4. REPROGRÁMESE** la audiencia de instrucción y juzgamiento. Como nueva fecha, señálese el 5 de agosto de 2021, a las 9:00 a. m. Infórmese de esta modificación al perito designado.

**ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS**

Juez

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° <b>024 DE 2021</b>
VISITAR: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54</a>

Firmado Por:

**ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS**  
**JUEZ**

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CIENAGA-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**67f244f34c839671c4d46c34ff6823760a915881c6d82075dbcc080b24c029b7**

Documento generado en 25/06/2021 09:22:55 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**